



SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

La empresa COMPUSOF, S.A., con NIF A28793917, ha realizado una solicitud de fecha 07/03/2025, con número de expediente GC_2/2023_69/2025, en la que se propone la modificación de los productos adjudicados en el acuerdo marco 02/2023 - SUMINISTRO DE ORDENADORES DE SOBREMESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO, indicados más abajo.

A la vista de la información aportada por la empresa, se informa:

1. Se informa FAVORABLEMENTE la sustitución del artículo:

ARTÍCULO ADJUDICADO		
CLAVE-REF	DESCRIPCIÓN	PRECIO
2.09.04.00.0002	Producto ofertado 090400: Webcam,Marca del producto: NILOX,Modelo del producto: NXWCA01,Código del producto: NXWCA01,Precio ofertado: 50,00,Fabricante del producto: NILOX,Webcam calidad Full HD: Sí,Conexión por puerto USB: Sí,Cable de conexión: Sí,Micrófono incorporado: Sí,Base giratoria: Sí,	50,00

ARTÍCULO PROPUESTO		
CLAVE-REF	DESCRIPCIÓN	PRECIO
2.09.04.00.0002	Producto ofertado 090400: Webcam,Marca del producto: NILOX,Modelo del producto: NXWCA2K12,Código del producto: NXWCA2K12,Precio ofertado: 35,50,Fabricante del producto: NILOX,Webcam calidad Full HD: Sí,Conexión por puerto USB: Sí,Cable de conexión: Sí,Micrófono incorporado: Sí,Base giratoria: Sí,	35,50

Motivación: En relación con la modificación planteada de sustitución, con bajada de precio, de una webcam para un monitor de 27



pulgadas, se observa en la documentación del fabricante que la modificación que se propone incorpora innovaciones tecnológicas que mejoran las prestaciones (resolución de vídeo, ángulo de visión, longitud del cable) del producto adjudicado, disminuyendo el importe de adjudicación. De acuerdo con las previsiones contenidas en la cláusula 24 del PCAP (Modificación del Acuerdo Marco), se informa favorablemente la modificación propuesta.

El presente informe se emite desde el punto de vista estrictamente técnico, a la vista del análisis y/o evaluación de la información aportada por la empresa, y sin perjuicio de la, en su caso, adecuación jurídica y de la conveniencia económica de la modificación a realizar, extremos estos que deberán ser analizados por los órganos o unidades competentes.